

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36741** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del RD Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 410/2015 por auto de fecha 15/10/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa de la mercantil Hoteles Madrid Sur, S.L., CIF: B86968930.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 del RD Legislativo 1/2020 de 5 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LC, declarar su extinción.

4º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día, D. Ramón Botella Manchón.

Madrid, 15 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200049011-1